

**COPIA
CERTIFICADA**



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

01

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA GRICELDA APOLINAR HARNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 53101: EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, RECURSO: FEDERAL.
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I Y 28, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-042/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SALUD DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, PARA SALUD DE TLAXCALA, EMITIDO EL FALLO EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALÍA MAYOR
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

02

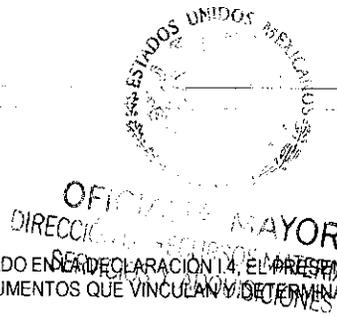
2.3. QUE EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2013, PODA VELAR POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-042/2015, SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA". QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO N. 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (71116) SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (39) TREINTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRÓXIMA ANTERIOR, SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS, A).- COMPRA, VENTA, IMPORTACION EXPORTACION, RECIBO EN CONSIGNACION O COMISION, FABRICACION, DISTRIBUCION Y SERVICIO DE EQUIPO PARA USO HOSPITALARIO, INSTRUMENTAL MEDICO Y QUIRURGICO, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, Y LOS DEMAS ACTOS QUE SE CONSIGNAN.
- 3.3. ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIM8706121T2 Y NUMERO DE FOLIO I1356254.
- 3.4. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA CIUDADANA GRICELDA APOLINAR HERNANDEZ, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA TAL COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO (23539) VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (7) SIETE, DEL ESTADO DE MORELOS, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CERRO GUADALUPE 28 CAMPESTRE CHURUBUSCO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04200, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.6. QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.7. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GERPE-OMG-DGA-199/2015.
- 3.8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9. QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.10. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.



03

- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAS PARTES" FORMALIZAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A REALIZAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO DE ACUERDO AL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MATERIAL DE CURACIÓN, EN EL ALMACÉN DE BIENES INVENTARIABLES DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", UBICADO EN CALLE DEL HORNO 13, SANTA URSULA ZIMATEPEC YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA C.P. 90450. SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, POR LA CUAL NO SE RECIBIRÁ MERCANCÍA FUERA DE ESTE HORARIO Y NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", CELEBRAR MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, UN IMPORTE DE \$1,037,493.00 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0443388050, CON CLABE BANCARIA 012540004433880503, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICINA DEL
DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIOS Y MATERIALES
Y ADQUISICIONES

DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO ADJUDICADO, Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO EN EL LUGAR DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTIPULADO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O CON DEFICIENCIAS, AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES: "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-042/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



05

OFICIAL MAYOR

DÉCIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CURACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O A "SALUD DE TLAXCALA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA O CON NOTA DE CRÉDITO, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN TIEMPO Y FORMA.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, QUE "SALUD DE TLAXCALA" NO ACEPTA POR CADUCAS, DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

06

FIRMAS:

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANA GRICELDA APOLINAR HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V."

TESTIGOS DE ASISTENCIA

3
IALES
ES

CONTADOR PÚBLICO JOEL TRINIDAD ORDOÑEZ CARRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



07

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL
ANEXO ÚNICO
SERVICIOS Y ADQUISICIONES
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO					
LICITANTE: EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	<p>BICICLETA TERAPEUTICA MCA NTERFERENCIALES MOD EM-BC-TR ESTÁNDAR CON GRADUACIÓN DE RESISTENCIA Y VELOCÍMETRO DE 50 A 60 KM. POR HORA, CON RIN 15", CON EL MANUBRIO Y EL ASIENTO QUE SEA DE ALTURA Y POSICIÓN AJUSTABLE, CONSTRUIDA EN TUBOS RECTANGULARES DE ACERO DE GRUESO CALIBRE Y RUEDA DE FRICCIÓN DE ACERO BIEN BALANCEADA.</p> <p>MARCA: INTERFERENCIALES MODELO: EM-BC-TR PROCEDENCIA: MÉXICO</p>	PIEZA	1	\$8,449.00	\$8,449.00
6	<p>BX-BIOSTEP ERGOMETRO SEMI RECUMBENTE MCA BIODIX MOD BIOSTEP 2. POTENCIA DE MÁS DE 600 WATTS PARA UNA AMPLIA VARIEDAD DE USUARIOS. RESISTENCIA CONSTANTE CON 20 NIVELES DE ESFUERZO. FÁCIL DE USAR. MOVIMIENTO ALTERNO DE BRAZOS Y PIERNAS 1:1. MANERALES AJUSTABLE. MONITOREO DE LA FRECUENCIA CARDÍACA. PANTALLA GRANDE Y FÁCIL DE USAR DE INICIO RÁPIDO LECTURAS DE RITMO CARDIACO, RPM, WATTS, CALORÍAS, METS, DISTANCIA Y TOTAL DE PASOS. CHAROLA UTILITARIA GRANDE, PROPORCIONA UN LUGAR PARA ALMACENAR BOTELLAS DE AGUA Y PERMITE LA LECTURA MANOS A LIBRES. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DIMENSIONES: 137 CM DE LARGO X 71 ANCHO X 112 CM DE PROFUNDO. RESISTENCIA CONSTANTE CON 20 NIVELES DE ESFUERZO RANGO DE TRABAJO: HASTA 600 WATTS (120 RPM). MONITOREO DEL RITMO CARDÍACO: TELEMETRÍA POLAR MEDIANTE EMPUÑADURA DE CONTACTO, (TELEMETRÍA COMPATIBLE). LECTURAS: TIEMPO, RPM, VATIOS, CALORIAS, METS, RITMO CARDÍACO, DISTANCIA Y EL TOTAL DE PASOS. PESO MÁXIMO DEL PACIENTE: 227 KG. PESO D EL EQUIPO: 92 KG. POTENCIA: AUTO PROPULSADA, SIN NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN EXTERNA A TASAS DE TRABAJO DE MS DE "30 WATTS Y 50 RPM, SE SUMINISTRA ADAPTADOR PARA" "ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y CARGA DE LA BATERÍA" DURANTE SU USO POR DEBAJO DE 30 WATTS Y 50 RPM, LA BATERÍA SE RECARGA AUTOMÁTICAMENTE EN EL RITMO. "DE TRABAJO DE M:5 DE 30 WATTS Y 50 RPM". CERTIFICACIONES: ETL PARA UL60601-1 Y CAN / CSA C22.2 NO.:601-1-M90. CE DE CONFORMIDAD A "NORMA EN 60601-1, EMC CUMPLIMIENTO CON LA NORMA " EN 60601-1-2.</p> <p>MARCA: BIODIX MODELO: BX-BIOSTEP PROCEDENCIA: CANADA</p>	PIEZA	1	\$94,319.92	\$94,319.92

Handwritten signature

7

Handwritten signature

Handwritten signature



88

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICINA MAYOR
DE MATERIALES
Y ADQUISICIONES

7	<p>BX-UBC ERGOMETRO ISOCINETICO MCA BIODEX DIRECTO BX-UBC ERGOMETRO. CICLOERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES. AUTO ALIMENTADO. RETROPEDALES INSTANTÁNEO. HASTA 600 WATTS DE POTENCIA. RESISTENCIA CONSTANTE CON 20 NIVELES DE ESFUERZO. MONITOREO DE RITMO CARDIACO, TELEMETRÍA COMPATIBLE. PANEL DE CONTROL DE INICIO RÁPIDO, FÁCIL DE USAR CON BOTONES GRANDES. ERGONÓMICAMENTE ADECUADO PARA PACIENTES DE 137CM A 208CM DE ESTATURA Y HASTA 227 KG DE PESO. ASIENTO REMOVIBLE PARA ACCESO DE SILLA DE RUEDAS. CINTURÓN DE ASIENTO Y LAS ASIDERAS QUE AGREGAN MAYOR SEGURIDAD, EN ESPECIAL PARA PACIENTES CON PROBLEMAS DE BALANCE O PARÁLISIS. MANERALES EZ-GRIP. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 157 CM DE LARGO X 74 CM DE ANCHO X 183 CM DE ALTO. ALTURA AJUSTABLE DEL EJE DE LAS MANIVELAS DE 94 A 147 CM. RESISTENCIA ISOCINÉTICA (CONTROL DE VELOCIDAD): AJUSTE DE 15 VELOCIDADES (EN INCREMENTOS DE 5"/SEG) RANGO DE TRABAJO: HASTA 600 WATTS (120 RPM). RANGO DE CONTROL DE VELOCIDAD: DE 50 A 120°/SEG. LECTURAS: TIEMPO, RPM, WATTS, CALORÍAS, METS, RITMO CARDIACO, TRABAJO TOTAL, CICLOS TOTALES. COMPATIBLE CON TELEMETRÍA DE RITMO CARDIACO. COMUNICACIÓN: RS232. PESO MÁXIMO DEL PACIENTE: 227 KG. PESO: 105 KG. POTENCIA: AUTO PROPULSADA, SIN NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN EXTERNA A TASAS DE TRABAJO DE MÁS DE 30 WATTS Y 50 RPM, SE SUMINISTRA ADAPTADOR PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y CARGA DE LA BATERÍA DURANTE SU USO POR DEBAJO DE 30 WATTS Y 50 RPM, LA BATERÍA SE RECARGA AUTOMÁTICAMENTE EN EL RITMO DE TRABAJO DE MÁS DE 30 WATTS Y 50 RPM. CERTIFICACIONES: ETL PARA UL60601-1 Y CAN/CSA C22.2 NO.601-1-M90. CE DE CONFORMIDAD CON LA NORMA EN60601-1, EMC CUMPLIMIENTO CON LA NORMA EN 60601-1-2.</p> <p>MARCA: BIODEX MODELO: BX-UBC PROCEDENCIA: CANADA</p>	PIEZA	1	\$86,194.60	\$86,194.60
8	<p>C-2402 COMPRESERO CALIENTE CON 12 COMPRESAS. CARACTERÍSTICAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. - AISLAMIENTO TOTAL DE FIBRA DE VIDRIO PARA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA Y LA PÉRDIDA DE CALOR. - MANTENIMIENTO SENCILLO QUE NO REQUIERE DE INSTALACIONES DE PLOMERÍA. - VÁLVULA DE DRENADO DE FÁCIL APERTURA PARA UN RÁPIDO DESALOJO DEL AGUA. - CONTROL TERMOSTÁTICO DE TEMPERATURA, QUE MANTIENE LAS COMPRESAS A UNA TEMPERATURA DE 71° C Y 74° C, IDEAL PARA OBTENER UN MÁXIMO BENEFICIO TERAPÉUTICO. - REJILLA INTERNA REMOVIBLE PARA COLOCAR LAS COMPRESAS. - CON LUZ PILOTO PARA INDICAR QUE ESTÁ EN OPERACIÓN. - CAPACIDAD PARA 12 COMPRESAS TAMAÑO ESTÁNDAR CON RUEDAS DE HULE DE 7.62 CM PARA UN FÁCIL DESPLAZAMIENTO. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 120 VOLTS / 60 HZ. - PESO: 45 KG - DIMENSIONES: 84 ALTO X 39 ANC. 69 LARGO CMS + 2% - ESTÁNDARES: FDA, UL, CSA, ISO 13485 INCLUYE - 12 COMPRESAS HÚMEDO-CALIENTE C-1006 TAMAÑO ESTANDAR - MANUAL DE OPERACIÓN.</p> <p>MARCA: DJO CHATTANOOGA MODELO: C-2402 PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS</p>	PIEZA	1	\$16,883.50	\$16,883.50

B

1

04



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



09

OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES

<p>9</p>	<p>C-2776 ULTRASONIDO MCA CHATTANOOGA MOD INTERCC MOBILE. POSEE FRECUENCIAS DE 1MHZ PARA TRATAMIENTOS PROFUNDOS Y 3 MHZ PARA TRATAMIENTOS SUPERFICIALES. CICLOS PULSÁTILES AJUSTABLES DE 10% A CONTINUO 100% (10%,20%,50% Y 100%). LAS SALIDAS DEL CICLO PULSÁTIL TIENEN UNA VARIABILIDAD DE A 6 HZ, 48 HZ O 100 HZ. RADIO DE TRANSMISIÓN NO UNIFORME (BNR) 5:1 MÁXIMO ÁREA EFECTIVA DE RADIACIÓN (ERA) DE ACUERDO AL TAMAÑO DE CABEZAL. TRANSDUCTORES INTERCAMBIABLES MEDIANTE ELECTRONIC SIGNATURE AISLADOS PARA SER UTILIZADOS EN TÉCNICAS DE INMERSIÓN. TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO DISEÑADOS ERGONOMICAMENTE EN VARIOS TAMAÑOS (1 CM2 OPCIONAL, CM2 OPCIONAL, 5 CM2, Y 10 CM2 OPCIONAL) QUE CUENTAN CON CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA. TODOS LOS CABEZALES SON INTERCAMBIABLES DEBIDO A ELECTRONIC SIGNATURE QUE SE ENCUENTRA EN TODOS LOS APLICADORES. CARACTERÍSTICA DE CALENTAMIENTO DE CABEZAL Y CONTROL DE CONTACTO CABEZAL CON RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y AUDITIVA. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 120- 240 V, 50-60HZ. PESO: 2.3KG. DIMENSIONES APROX: 33 X 29 X16 CM. PROFUNDO X ANCHOX ALTO) RELOJ DE 0 A 99 MINUTOS. CLASE DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: CLASE 1, TIPO B. PRUEBAS DE SEGURIDAD: IEC 60601-1, IEC 60601-1-2, IEC 60601-2-5</p> <p>MARCA: DJO CHATTANOOGA MODELO: C-2776 PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS</p>	<p>PIEZA</p>	<p>2</p>	<p>\$13,386.50</p>	<p>\$26,773.00</p>
<p>17</p>	<p>HY-21915 ESTACION REHAB & WELLNES MCA THERA-BAND MOD HY-21915. LA ESTACIÓN DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO THERA-BAND ES UN CENTRO COMPACTO Y TOTAL DE TOTAL DE REHABILITACIÓN CORPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO, BALANCE Y ENTRENAMIENTO DEL CORE CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO COMPACTO 182.88 X 182.88 CMS. - MULTI-DIMENSIONAL PARA EJERCICIOS EN TRES PLANOS DE MOVIMIENTO. - PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE THERA-BAND COMPROBADOS - INTEGRA PROGRAMAS DE EJERCICIO DE FUERZA, BALANCE Y ENTRENAMIENTO DEL CORE. - CUENTA CON PROTOCOLOS ESTANDARIZADOS QUE SON FÁCILES DE ENSEÑAR Y APRENDER. - CUENTA CON EL NUEVO SOFTWARE DE EJERCICIOS THERA-BAND CON 170 EJERCICIOS DE FUERZA Y BALANCE PARA CREAR SESIONES PERSONALIZADAS DE ENTRENAMIENTO. - CONTIENE UN AMPLIO RANGO DE ACCESORIOS FÁCILES CONECTAR. PROVEÍDO CON CUATRO PÓSTER A COLOR CON EJERCICIOS. INCLUYE ESTACIÓN DE PARED THERA-BAND. - DOS CANALES DE PARED DE ALUMINIO ANODIZADO DE 106.68 CM CON CONEXIÓN DESLIZABLE. - UN CANAL SUPERIOR DE ALUMINIO ANODIZADO DE 45.72 CM CON CONEXIÓN DESLIZABLE. UNA BARRA CRUZADA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 60.96 CMS CON CONEXIÓN DESLIZABLE. - DOS MANIJAS DE EJERCICIO SUAVES CON CONECTOR DE ANILLO D. 4 POSTERS DE WALL STATION A COLOR. UNA UNIDAD BASE PORTÁTIL CON SEIS PUNTOS DE CONEXIÓN DE CLIP. -1 KIT DE ACCESORIOS COMPLETOS QUE INCLUYE. -UNA BARRA DE 91.44 CM CON 2 TIRAS DE CONEXIÓN, CINTURÓN, CORREAS DE ASISTENCIA (2).. - UNA BANDA PARA LA CABEZA CON CONECTOR DE ANILLO D - DOS MANIJAS SUAVES - DOS MANIJAS SUAVES DE ASISTENCIA DE NYLON CON CONECTOR DE ANILLO-D. -TUBOS DE RESISTENCIA PROGRESIVA CON 4 NIVELES DE PROGRESIÓN Y TRES LONGITUDES DIFERENTES. -UNA PELOTA DE EJERCICIO THERA-BAND SCP PRO SERIES DE 45CM, AMARILLA. - UNA PELOTA DE EJERCICIO THERA- BAND SCP PRO SERIES, DE 55CM,</p>	<p>PIEZA</p>	<p>1</p>	<p>\$21,176.50</p>	<p>\$21,176.50</p>

AYUDANTE DE MATERIALES

B

1

Car.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

**OFICINA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

	MODELO: LD-E9CT PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS				
26	<p>LD-L7RTM CAMINADORA MCA LANDICE MOD L770 RTM. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VELOCIDAD INICIAL DE CERO - RANGO DE VELOCIDAD DE 0.1 A 12 MPH (0.16KM A 19.3KM). GRADOS DE ELEVACIÓN ELÉCTRICA DE 15% MOTOR DUTY CONTINUO DE 3HP. ULTRA INTENSIDAD DE TORQUE. PROTECCIÓN DE ELEVACIÓN SOBRE VELOCIDAD. BANDA SIN FIN DE 4 PLIEGOS (50.80CM X 147.32CM). ALTURA DEL ESCALÓN PARA SUBIR A LA UNIDAD DE TAN SOLO 14.60 CM. SISTEMA DE ABSORCIÓN DE IMPULSO VFX ACCESORIO DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. RUEDAS DE ACERO DE 6.35 CM. PESO MÁXIMO DEL PACIENTE DE 400 LIBRAS (181KG.) PESO DE LA UNIDAD DE 300 LIBRAS (136KG). HUELLA DE (81.28 CM X 195.58 CM). MARCO DE ALUMINIO ANTIOXIDANTE</p> <p>MARCA: LANDICE MODELO: LD-L7RTM PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS</p>	PIEZA	1	\$49,914.80	\$49,914.80
29	<p>MESA DE TRATAMIENTO 7 SECCIONES. C-3335A MESA ELECTRICA MCA CHATTANOOGA MOD REGION 7C/D. MESA DE TRATAMIENTO DE 7 SECCIONES CON DRENAJE POSTURAL. SU ALTURA VARIABLE PERMITE COLOCAR AL PACIENTE A LA ALTURA ADECUADA PARA QUE EL TERAPEUTA PUEDA REALIZAR LA TERAPIA SIN OCASIONAR DAÑOS A SU COLUMNA. BASE ABIERTA PARA FÁCIL ACCESO DE GRÚAS TRANSPORTADORAS U OTROS MEDIOS TERAPÉUTICOS. LOS DIVERSOS AJUSTES DE POSICIÓN INCREMENTAN LA VERSATILIDAD DE LA MESA.</p> <p>MARCA: DJO / CHATTANOOGA MODELO: C-3335-A PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS</p>	PIEZA	1	\$66,642.60	\$66,642.60
30	<p>PARAFINERO DICKSON. TH-PB-104 PARAFINERO MCA TH MOD K 22LBS STD & EST. CON ALARMA PARA ALTAS TEMPERATURAS. CONTROL DE TEMPERATURA CRÍTICA. DRENAJES DE TEMPERATURA. TANQUES MONEL. MOLDURA DE CAOBA</p> <p>MARCA: WHITEHALL MFG. MODELO: TH-PB-104 PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS</p>	PIEZA	1	\$74,835.00	\$74,835.00
37	<p>SOPORTE PARCIAL DE PESO. MR-300MX SSEP MCA MOBILITY RESEARCH MOD 300MX YOKE ELÉCTRICO. CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD DE PESO: 136.2 KG. ALTURA MÁXIMA: 213 CM. CON MECANISMO PARA ELEVAR Y BAJAR EL SOPORTE DONDE SE SUJETA EL ARNES. SISTEMA ELECTRICO. USO DE BATERIAS DE 24 VOLTS, CON PANTALLA QUE MUESTRA EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA. CON CARGADOR QUE SE CONECTA A UNA LINEA DE 110 V PARA RECARGAR LAS BATERIAS. BASE COMPUESTA DE DOS BARRAS HORIZONTALES CONECTADAS ENTRES SI, POR DOS TUBOS EN FORMA DE "U". BASE CON FINAL ABIERTO EN EL CUAL SE PUEDE COLOCAR EL APARATO DE ASISTENCIA, Y UN FINAL CERRADO, DONDE EL SISTEMA DE ELEVACION Y LA BATERIA ESTAN COLOCADOS. SISTEMA DE ELEVACION A TRAVES DE PISTON. CON INTERRUPTOR DE MAN PARA PODER AJUSTAR LA ALTURA.</p>	PIEZA	1	\$144,208.70	\$144,208.70

MITO

Y ADQUISIC

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



OFICINA PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

<p>AUTO PROPULSADA, SIN NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN EXTERNA A TASAS DE TRABAJO DE MÁS DE 30 WATTS Y 50 RPM, SE SUMINISTRA ADAPTADOR PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y CARGA DE LA BATERÍA DURANTE SU USO POR DEBAJO DE 30 WATTS Y 50 RPM, LA BATERÍA SE RECARGA AUTOMÁTICAMENTE EN EL RITMO DE TRABAJO DE MÁS DE 30 WATTS Y 50 RPM. CERTIFICACIONES: ETL PARA UL60601-1 Y CAN./CSA C22.2 NO.601-1-M90. CE DE CONFORMIDAD CON LA NORMA EN60601-1, EMC CUMPLIMIENTO CON LA NORMA EN 60601-1-2. ACCESORIOS: REGULADOR DE VOLTAJE.</p> <p>MARCA: BIODEX MODELO: BX-UBC PROCEDENCIA: CANADA</p>					
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$894,390.52
UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.				IVA	\$143,102.48
				TOTAL	\$1,037,493.00

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

[Handwritten signatures and initials]